



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0276/

PROCESO: EJECUTIVO

Rad: 158374089001- 2021-00217-00

DTE: MAURICIO ALVARADO SUAREZ

DDO: RODULFO SUAREZ

DECISIÓN. RETIRO DEMANDA

Tuta, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El doctor HENRY CALDERON SUAREZ , obrando como apoderado judicial del señor MAURICIO ALVARADO SUAREZ, solicita al despacho el RETIRO de la demanda ejecutiva instaurada en contra del señor RODULFO SUAREZ.

El artículo 92 del Código General del Proceso, expresa: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados....” Por tal motivo, es procedente acceder a la solicitud del profesional del derecho y en consecuencia se ordenará toda vez que no se ha notificado el demandado y no se efectivizaron las medidas cautelares.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el RETIRO de la demanda adelantada por MAURICIO ALVARADO SUAREZ, a través de apoderado judicial doctor HENRY CALDERON SUAREZ y en contra de RODULFO SUAREZ y por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS HILVER FARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 021 hoy dos (2) de septiembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm